

SGI de EADTrust > Web Main > PrestadorDeServiciosDeConfianza > OPR-PG-

Políticas_de_Certificacion > LAW-CON-Condiciones_Generales_Particulares_Sello_Tiempo_TS_TSA

(19 Jul 2019, IvetteMarellMatamoros)

Condiciones Generales y Particulares del Servicio de Sello de Tiempo

DocumentForm [editar](#)

Titulo	Condiciones Generales y Particulares del Servicio de Sello de Tiempo
AreaDocumental	Legal y jurídico (LAW)
TipoDocumental	Contrato/Acuerdo (CON)
Codigo	LAW-CON-Condiciones_Generales_Particulares_Sello_Tiempo_TS_TSA
EmpresaCertificada	European Agency of Digital Trust
NormasCertificadas	ISO20001, ISO27001, eIDATS
ResponsableDocumental	Responsable de la Autoridad de Certificación
ClasificacionDeSeguridad	Publico (P)
RevisionPeriodica	Revision Puntual

Condiciones Generales y Particulares del Servicio Sello de Tiempo

PARTES

I. European Agency of Digital Trust, actúa como Autoridad de Certificación (en lo adelante EADTrust o la AC), relacionando una determinada clave pública con una persona física, con una persona física representante de una persona jurídica, con una persona física como empleado público de una persona jurídica, con una persona jurídica concreta a través de la emisión de un certificado electrónico para sello de empresa, con una persona jurídica relacionandola con determinado servidor web. En este contexto lleva a cabo servicios de sellado de tiempo no cualificados y cualificados, estos últimos conforme a lo establecido en el [Reglamento \(UE\) n ° 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014 , relativo a la identificación electrónica y los servicios de confianza para las transacciones electrónicas en el mercado interior y por la que se deroga la Directiva 1999/93/CE](#)

El servicios de sello de tiempo cualificado podrá prestarse haciendo uso de firmas avanzadas, lo que permite que estas estén basadas o no en certificados cualificados conforme dispone el Reglamento eIDAS. EADTrust contempla en su servicio de sello de tiempo cualificado la posibilidad de usar ambos tipos de certificados.

Primera. Objeto y documentación del servicio de sellado de fecha y hora

1.1.-EADTRUST, European Agency of Digital Trust, S.L. (en lo sucesivo EADTrust) ofrece servicios de sello de tiempo (timestamping) cualificado y no cualificado, desplegado en entornos de Cloud Computing flexible para garantizar la provisión de sello de tiempo en contextos de alta demanda.

1.2.-El servicio de sellado de tiempo cualificado que ofrece EADTrust cumple lo establecido en el Reglamento (UE) 910/201 (eIDAS) y los perfiles de sello de tiempo han sido diseñado para cumplir con las recomendaciones PKIX RFC 3161 y 3628 y estándares internacionales establecidos en ETSI, en particular el ETSI EN 319 422.

1.3.-Estas condiciones generales regulan las cláusulas de aplicación común a todos los suscriptores del servicio de sellado de fecha y hora, mientras que las condiciones particulares del servicio regulan las opciones particulares de cada suscriptor.

1.4.-El servicio de sellado de fecha y hora de EADTRUST se regula técnicamente y operativamente por la Declaración de Prácticas de Certificación de EADTrust (DPC), la Declaración de Divulgación de Políticas (PDS) y Política de sellado de fecha y hora de EADTRUST (en lo sucesivo, la política de sellado) y por sus actualizaciones posteriores, así como por documentación complementaria suministrada al suscriptor.

1.5.-Pueden consultarse estos documentos y sus modificaciones en la página www.eadtrust.eu. Las modificaciones se incorporan a estas condiciones generales por referencia. En caso de discrepancia, el significado de los términos contenidos en estas condiciones generales prevalecerá respecto del que se establece en la política de sellado.

SEGUNDA. Características del servicio

2.1. Tipos de sellado de fecha y hora

EADTRUST ofrece los siguientes tipos de sellos de fecha y hora:

- Sellado de fecha y hora inicial. Los sellos de fecha y hora podrán ser generados inicialmente para un documento electrónico.
- Resellado de fecha y hora. Los sellos de fecha y hora podrán ser generados posteriormente para el mantenimiento de un documento o sello previamente existentes.

2.2. Opciones del servicio

EADTRUST ofrece, de acuerdo con lo establecido en las condiciones particulares, las siguientes opciones del servicio:

- Formato del sello de fecha y hora, que podrá ser RFC3161 o [XMLTimeStamp](#). Y estándares internacionales establecidos en ETSI
- Precisión del sello de fecha y hora, que por defecto será de un (1) segundo.
- Custodia y publicación del sello producido.

Los perfiles de sello de tiempo se ajustan a las siguientes normas:

ETSI EN 319 422 V1.1.1 (2016-03) - Electronic Signatures and Infrastructures (ESI); Time-stamping protocol and time-stamp token profiles

IETF RFC 3161: Internet X.509 Public Key Infrastructure Time-Stamp Protocol (TSP).

IETF RFC 3628: Policy Requirements for Time-Stamping Authorities (TSAs)

XML Timestamping Profile of the OASIS Digital Signature Services Version 1.0. OASIS Standard. 11 April 2007

2.3. Fuentes de tiempo

La fuente de tiempo utilizada en los sistemas de EADTRUST es la proporcionada por un sistema de alta precisión sincronizado con la constelación de satélites GPS y Galileo. Existe una opción de contingencia que prevé la sincronización con la referencia horaria del Real Instituto y Observatorio de la Armada en San Fernando (Cádiz), a través de la Sección de Hora, que resulta accesible mediante el servicio NTP [1].

Este organismo tiene entre sus misiones la del mantenimiento de la unidad básica de Tiempo, declarado a efectos legales como Patrón Nacional de dicha unidad, así como el mantenimiento y difusión oficial de la escala de "Tiempo Universal Coordinado", considerada a todos los efectos como la base de la hora legal en todo el territorio nacional, según el Real Decreto 1308/1992, de 23 de octubre.

Todos los sistemas que constituyen la infraestructura de Clave Pública de EADTRUST están sincronizados en fecha y hora.

El sistema de fuente de tiempo de intranet puede configurarse en base al protocolo NTP o PTP, si bien la precisión necesaria en entornos de uso convencional es de 1 segundo. La precisión interna de la fuente se deriva de la proporcionada por la constelación de satélites:

- **GPS.** US Naval Observatory estableció una escala de tiempo atómico, llamada **Tiempo GPS**, cuya unidad de medida es el segundo atómico internacional. El tiempo de satélite es mantenido, en cada satélite, por dos o por cuatro relojes atómicos. Los relojes de los satélites son monitorizados por las estaciones de seguimiento y los centros de control de la Tierra que en ocasiones los reajustan para mantener cada reloj dentro del Tiempo GPS.
- **Galileo** es el programa europeo de radionavegación y posicionamiento por satélite, desarrollado por la Unión Europea (UE) conjuntamente con la Agencia Espacial Europea. Este programa dota a la Unión Europea de una tecnología independiente del GPS estadounidense y el GLONASS ruso. Galileo proporciona una referencia temporal de alta precisión.

Los tokens de sellado de tiempo se sellan con los certificados EADTrust TSU, emitidos bajo la Cadena de Certificación descrita. La validez de los certificados cualificados orientados al sellado de tiempo se establece en los propios certificados.

- La Política de Sellado de Tiempo se identifica y referencia en ETSI OID 0.4.0.2023.1.1

-El OID del proveedor de servicios de confianza con respecto al servicio de sellado de tiempo es:

- **TimeStamping:** 1.3.6.1.4.1.501.2.2
- No cualificado: 1.3.6.1.4.1.501.2.2.0
- Cualificado: 1.3.6.1.4.1.501.2.2.1

Este árbol OID se identifica con el nombre de la plataforma de gestión de identidades SPRITEL (Plataforma Segura para identidades registradas y Trusted Electronic Ledger) base de la Autoridad de Registro de EADTrust.

Para poder usar el servicio, la organización que desea marcar los documentos debe firmar un acuerdo con el proveedor de servicios de confianza. Dentro de este marco, la entidad usuaria obtendrá suficientes

instrucciones y privilegios para autenticarse ante el proveedor del servicio y para enviar datos electrónicamente a la TSA con el fin de crear un sello de tiempo electrónico vinculado a esos datos.

El **servicio de sellado de tiempo** tiene las siguientes particularidades:

La precisión declarada para la sincronización de la TSU con UTC es de 1 segundo, cumpliendo así con los requisitos establecidos en la norma europea (ETSI EN 319 421). Por lo tanto, el Servicio de Sellado de Tiempo Cualificado de EADTrust TSA no emitirá ningún sello de tiempo electrónico cualificado, durante el período de tiempo en el que exista un desajuste de más de 1 segundo entre los relojes de TSU y la fuente de tiempo anteriormente señaladas.

EADTrust TSA registra y archiva los eventos significativos necesarios para verificar la actividad de este servicio de confianza durante un período no inferior a 15 años, de acuerdo con la legislación aplicable

TERCERA. Obligaciones del suscriptor

3.1. Personal responsable de la ejecución de los procedimientos

El suscriptor se obliga a nombrar frente a EADTRUST a una o más personas a su servicio, denominadas “responsables del servicio”, que actuarán como interlocutores con EADTRUST en todo aquello referido al servicio de sellado de fecha y hora.

Los responsables del servicio, en particular, serán responsables de la correcta disposición de los sistemas del suscriptor, para la realización de las solicitudes de sellos de fecha y hora, y actuarán como contacto técnico del suscriptor frente a EADTRUST.

Los responsables del servicio serán también los encargados de solicitar, instalar y gestionar, en su caso, el certificado o certificados de acceso al servicio que emita EADTRUST.

3.2. Obligaciones de uso correcto

El suscriptor debe utilizar el servicio de sellado de fecha y hora prestado por EADTRUST, incluido el certificado de acceso al servicio que en su caso se le haya emitido, exclusivamente para los usos autorizados en la política de sellado, excepto declaración expresa y por escrito en otro sentido realizada por EADTRUST.

Los sellos iniciales se podrán solicitar para cualquier tipo de documento, firmado o no electrónicamente, y para cualquier tipo de objeto digital, incluso código ejecutable, garantizándose la existencia de dichos contenidos a la fecha indicada dentro del sello.

También podrán solicitarse sellos sobre sellos anteriormente expedidos (resellado).

Asimismo, el suscriptor se obliga a utilizar el servicio de sellado de fecha y hora, de acuerdo con estas condiciones generales, las condiciones particulares que en su caso resulten aplicables, y cualquiera otra instrucción, manual o procedimiento suministrados por EADTRUST al suscriptor.

En todo caso, el suscriptor se obliga a verificar la corrección de los sellos de fecha y hora emitidos por EADTRUST, mediante la comprobación de la firma electrónica de EADTRUST y la correspondencia entre el documento para el que se solicitó el sello y el sello obtenido.

3.3. Transacciones prohibidas

Los sellos no se han diseñado, no se pueden destinar y no se autoriza su uso en equipos de control de situaciones peligrosas o para usos que requieren actuaciones a prueba de fallos, como el funcionamiento de instalaciones nucleares, sistemas de navegación o comunicaciones aéreas, o sistemas de control de armamento, donde un fallo pudiera directamente conllevar la muerte, lesiones personales o daños medioambientales severos.

Todas las responsabilidades legales, contractuales o extra contractuales, daños directos o indirectos que puedan derivarse de usos limitados y/o prohibidos quedan a cargo del suscriptor. En ningún caso podrán el suscriptor o los terceros perjudicados reclamar a EADTRUST compensación o indemnización alguna por daños o responsabilidades provenientes del uso de los sellos para los usos limitados y/o prohibidos.

CUARTA. Obligaciones de EADTRUST

EADTRUST se obliga a la emisión de sellos de fecha y hora de acuerdo con las solicitudes válidamente recibidas, cumpliendo con las condiciones y requisitos establecidos en la política de sellado, siendo la única entidad responsable del cumplimiento de los procedimientos descritos en esta política, incluso cuando una parte o la totalidad de las operaciones sean subcontratadas externamente.

El plazo máximo desde la recepción de una solicitud de sellado de fecha y hora y la entrega del sello no será superior al que se establece en las condiciones particulares.

QUINTA. Obligaciones de las partes que confían

Las partes que voluntariamente confían en los servicios de sello de tiempo de EADTrust, asumen las obligaciones siguientes:

- a) verificar que el time-stamp ha sido firmado correctamente y que la clave privada utilizada para firmar el time-stamp no se ha visto comprometida hasta el momento de la verificación;
 - b) Cuando ha expirado o perdido validez por revocación el certificado deberá comprobar si la fecha de revocación a caducidad es posterior a la fecha de emisión del sello de tiempo.
 - c) Que la función criptográfica que se empleó para obtener el sello sigue siendo segura.
 - d) La longitud de la Clave criptográfica y el algoritmo de firma electrónica siguen siendo de práctica habitual.
 - e) Cualquier limitación en el uso del sello de tiempo indicado en la política y prácticas de certificaciones correspondientes o establecidas en la legislación vigente.
- a) Asegurar que la confianza en los sellos de tiempo electrónicos emitidos por el Servicio de Sellado de Tiempo Cualificado se restrinja a los usos apropiados (ver la Política y Prácticas del Servicio de Sellado de Tiempo de EADTrust TSA).
 - b) Verificar que el sello de tiempo electrónico este sellado adecuadamente con el certificado utilizado por la TSU.
 - c) Verificar la validez del certificado utilizado por la TSU perteneciente a la Autoridad de Sellado de Tiempo que emite el sello de tiempo electrónico, asegurándose de que no haya expirado.

d) Determinar que el sello de tiempo electrónico proporciona suficientes garantías para el uso previsto.

SEXTA. Garantías

6.1. Garantía de EADTRUST por los servicios de sellado de fecha y hora

EADTRUST únicamente garantiza al suscriptor, en el momento de la emisión de un sello de fecha y hora, que:

1. EADTRUST no ha originado ni ha introducido declaraciones falsas o erróneas en la información de ningún sello de fecha y hora, ni ha dejado de incluir información necesaria aportada y verificada por el suscriptor.
2. Todos los sellos de fecha y hora cumplen los requisitos formales y de contenido previstos en la política de sellado de EADTRUST.
3. EADTRUST ha cumplido los procedimientos descritos en la política de sellado

EADTrust S.L posee mecanismos financieros para garantizar sus servicios y a estos fines ha contratado un seguro de responsabilidad civil que respalda su actividad empresarial. No obstante, EADTrust solo responderá por deficiencias en los procedimientos propios de su actividad como prestador de servicios de confianza y de conformidad con las disposiciones de su Declaración de políticas y las prácticas específicas del servicio de sellado de tiempo cualificado

En ningún caso será responsable de las acciones o pérdidas en las que incurran los solicitantes del servicio, entidades usuarios, en su caso, terceros involucrados, que no se deba a errores atribuibles a EADTrust en la expedición de los sellos electrónicos de tiempo

EADTrust TSA no responderá a las personas cuyo comportamiento en el uso de sellos de tiempo electrónicos haya sido negligente y deberá considerarse a estos fines y, en cualquier caso, como negligencia, incumplimiento de las disposiciones de la Declaración de Política y Prácticas de Servicio Cualificado de Sellado de Tiempo, y en especial, lo dispuesto en las secciones referidas a las obligaciones y responsabilidad de las partes.

Ni asumirá responsabilidad alguna por la no ejecución o el retraso en la ejecución de cualquiera de las obligaciones en virtud de las DPC y las políticas y prácticas específicas para cada tipo de servicio, si tal falta de ejecución o retraso resultara o fuera consecuencia de un supuesto de fuerza mayor, caso fortuito o, en general, cualquier circunstancia sobre la que la AC/TSA no pueda tener un control razonable y entre otros: los desastres naturales, la guerra, el estado de sitio, las alteraciones de orden público, la huelga en los transportes, el corte de suministro eléctrico y/o telefónico, los virus informáticos, deficiencias en los servicios de telecomunicaciones, violaciones de seguridad del sistema de certificación o cualquier perjuicio que se derive de un hecho causado por un avance imprevisible de la técnica.

Cualquiera que sea la causa por la que pudiera reclamarse responsabilidad a la EADTrust S.L, la pretensión indemnizatoria no podrá exceder, salvo en el supuesto de culpa grave o dolo, la cifra prevista en la Póliza de Seguro de EADTrust dependiendo del tipo del hecho acaecido.

En caso de finalización de la actividad del prestador de servicios de confianza; EADTrust S.L se regirá por las disposiciones de la legislación vigente. A estos fines, informará de manera adecuada y con suficiente antelación a los usuarios del servicio con los que tenga el correspondiente contrato de prestación de servicios.

6.2. Exclusiones de la garantía

EADTRUST no garantiza ningún software que utilice el suscriptor de sellos de fecha y hora para solicitar, verificar o utilizar de otra forma ningún sello de fecha y hora emitido por EADTRUST, excepto cuando exista una declaración escrita de EADTRUST en sentido contrario.

SEPTIMA. Responsabilidad del suscriptor

El suscriptor debe responder ante cualquier persona por el incumplimiento de sus obligaciones y, en especial, de la actividad como entidad de registro, según los términos de estas condiciones generales.

El suscriptor es responsable de todas las comunicaciones electrónicas autenticadas mediante una firma digital generada con su clave privada, cuando el certificado haya sido válidamente verificado mediante los mecanismos y las condiciones establecidos por EADTRUST.

Mientras no se produzca la notificación establecida en el apartado 3.6 de estas condiciones generales, la responsabilidad que se pueda derivar del uso no autorizado y/o indebido de los certificados corresponde, en todo caso, al suscriptor.

OCTAVA. Lugar de prestación de la actividad

El lugar de cumplimiento de las obligaciones de EADTRUST relativas a los servicios de sellado de fecha y hora y, en su caso, licencias de uso de software es el domicilio de EADTRUST.

NOVENA. Precio de los servicios.

El precio del servicio de sellado de tiempo, que incluirá la contraprestación por los servicios de EADTrust asociados al mismo, viene definido en la oferta que suscribió el SOLICITANTE al realizar la solicitud correspondiente de manera on site o a través de la plataforma habilitada por EADTrust al efecto.

DÉCIMA. Modificaciones

La TSA podrá modificar el presente Contrato; así como la DPC y las políticas y prácticas específicas o cualquiera de sus cláusulas en los términos previstos en la misma, comunicándolo a los SOLICITANTES, cuando el cambio incida directamente en sus derechos y obligaciones, con 15 días de antelación, debiendo explicar, en todo caso, al SOLICITANTE los motivos de tal decisión.

EL SOLICITANTE podrá optar entre la resolución del Contrato o la novación del mismo conforme a los nuevos términos. EL SOLICITANTE dispondrá de un máximo de 15 días a partir de la fecha de dicha comunicación para comunicar a la AC la aceptación de la subrogación o de las modificaciones efectuadas. No obstante, si pasado ese período la AC no ha recibido por parte de EL SOLICITANTE comunicación escrita de lo contrario, se entenderán como aceptadas la subrogación y las modificaciones efectuadas.

UNDÉCIMA. Protección de Datos

En cumplimiento de lo dispuesto en el [Reglamento \(UE\) 679/2016 Reglamento General de Protección de Datos Personales](#) (en lo adelante el RGPD), se le informa que sus datos personales serán tratados por

EADTrust (en adelante, AC) en calidad de Responsable del tratamiento. Los datos personales son los mínimos necesarios y son recabados con la finalidad de gestionar la prestación del servicio de sellado de tiempo. La base legal para el tratamiento es la ejecución de este contrato de prestación de servicios conforme dispone el artículo 6.1 b) del Reglamento General de Protección de Datos

EAD Trust solo usará estos datos para el envío de información o comunicaciones comerciales siempre y cuando el interesado haya dado su consentimiento para ello.

Los datos personales que puedan tratarse durante la prestación de estos servicios, podrán conservarse durante un plazo mínimo de **15 años**, tal y como establece el artículo 20 letra f) de la **Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica** y el Reglamento (UE) eIDAS, Artículos 34 y 40 respectivamente.

EADTrust le informa que podrá ceder sus datos personales a entidades colaboradoras en la prestación de este servicio, quienes actuarán como Encargados del Tratamiento y garantizarán la seguridad y privacidad de los datos y la información asociada a estos.

No se realizan perfiles con los datos recabados, ni se toman decisiones automatizadas en base a estos. Tampoco se realizarán transferencias internacionales de datos.

EADTrust le informa igualmente que en caso de solicitar el servicio de referencia por vía telefónica, su voz podrá ser grabada durante las conversaciones telefónicas que mantenga con la TSA, con el fin de permitir una tramitación segura de la solicitud de sello de tiempo. Previo a la grabación se le ofrecerá la información básica de protección de datos estipulada en el RGPD y se le recabará su consentimiento expreso. Los datos personales recabados por esta vía se incorporarán al registro de actividades de tratamiento del que es responsable EADTrust.

El SOLICITANTE podrá ejercitar los derechos comprendidos en los artículos 12- 22 del RGPD y obtener información adicional sobre cómo tratamos sus datos personales, consultando la información disponible en el sitio web: <http://eadtrust.rgpd.de/>.

DUODÉCIMA. Resolución del Contrato

El incumplimiento de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y/o en la DPC, políticas y prácticas por cualquiera de las partes será causa de resolución del presente Contrato. En tal caso, la parte no incumplidora tendrá derecho a resolver el Contrato con efecto inmediato.

El incumplimiento por parte del SOLICITANTE dará derecho a la TSA a revocar el servicio de sello de tiempo con independencia de los daños y perjuicios que pudiera reclamar.

EL SOLICITANTE podrá resolver libremente el presente contrato en cualquier momento mediante la notificación por escrito con una antelación de 30 días. En ningún caso, dicha resolución dará derecho a la devolución de las cantidades abonadas por la obtención del servicio. Si el ejercicio de los derechos de oposición, o cancelación de los datos expuestos en la Estipulación Octava del presente documento dificultase la prestación de servicios objeto de este contrato, EADTrust quedará facultada para resolver el presente contrato.

TRIGÉSIMA. Legislación y Jurisdicción

El presente Contrato, las DPC, políticas y prácticas específicas aplicables a este servicio se regirán por la Ley española y europea en materia de firma electrónica (especialmente el Reglamento eIDAS, y en todo

lo que no lo contravenga en lo establecido en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica, con arreglo a los cuales deberá ser interpretado su contenido.

Para la resolución de cualquier conflicto que pudiera surgir en relación con este contrato, la DPC y las Políticas y prácticas específicas, las partes, se someterán a los Tribunales de Madrid, salvo que el usuario ostente la condición de consumidor, lo que redundará en que se aplique la normativa de protección de consumidores.

En caso de que el SOLICITANTE del certificado tenga alguna inconformidad respecto al servicio ofrecido por EADTrust, podrá interponer la correspondiente queja, para ello deberá seguir el procedimiento descrito en la DPC.

CUATRIGÉSIMA. Único Acuerdo

El presente contrato, y los documentos a los que hace referencia constituyen el total acuerdo entre EADTrust y el SOLICITANTE. Sobre el objeto del mismo, y substituye, deroga y deja sin efecto cualquier otro acuerdo verbal o escrito referido al mismo objeto a que hubieren llegado las partes con anterioridad a la fecha de la firma del presente acuerdo.

Las partes leen, por sí, la totalidad del presente documento y, aceptan todos y cada uno de los extremos consignados en el mismo, los firman por triplicado y a un solo efecto.

En _____ a ____ **de** _____ **de 20** ____.

EADTrust TSA	SOLICITANTE
--------------	-------------

[Editar](#) | [Adjuntar](#) | [Vista de impresión](#) | [Historial: r13 < r12 < r11 < r10](#) | [Enlaces entrantes \(b\)](#) | [Ver texto wiki](#) | [Editar texto wiki](#) | [Más acciones de tema](#)

Revisión del tema: r13 - 19 Jul 2019, IvetteMarellMatamoros

Derechos reservados © por los autores contribuyentes. Todo el material en esta plataforma de colaboración es propiedad de los autores contribuyentes.

¿Ideas, peticiones, problemas acerca de SGI de EADTrust? Envíe comentarios

